

AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 78/2016 Número de resolución: 90R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE FÚTBOL ARTIFICIAL

Visto expediente número 78/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de la obra de recuperación y mantenimiento de campos de fútbol artificial y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de la obra de recuperación y mantenimiento de campos de fútbol artificial, a la mercantil INGENIERÍA ATECSUR, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 300 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 63 €, totalizándose la oferta en 363 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 34201 22706, denominada *ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS* del presupuesto de 2016.

TERCERO.- La iniciación de los trabajos, objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 20 de junio de 2016
El Tte. de Alcalde Delegado/de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Dliver León